

CARATULA: M.O.A. C/M.G.J.E. S/VIOLENCIA

EXPTE. NRO. AL-00005-JP-2026 -

Código para contestar demanda: BJAU-XTYQ

Para poder visualizar la demanda que se le está notificando, sin necesidad de usuario en el sistema, debiendo ingresar Nro de expediente y código en la siguiente url:

<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>

GENERAL ROCA, 4 de febrero 2026.

Póngase en conocimiento a O.A.M. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de peticionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1º Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. **Notifíquese por OTIF.**

Atento los términos de la denuncia **ratifíquense las medidas** ordenadas por el Juez de Paz de Allen en fecha 5/Ene/26 y **DESESTIMAR** la denuncia realizada por O.A.M., por no derivar de una situación o problemática que amerite la adopción de medidas protectorias urgentes contempladas en el artículo 148 y siguientes del Código Procesal de Familia. La parte deberá ocurrir por la vía legal pertinente con patrocinio letrado, particular o de la Defensoría Oficial. Notifíquese a la denunciante, a cuyo efecto líbrese cédula ley. **CUMPLASE POR OTIF.**

Fecho, pasen las actuaciones a despacho y proceda a ordenar el archivo.

Dra. ANGELA SOSA
Jueza de Familia